

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 3206** *Resolución de 21 de enero de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a Codere, SA y a los miembros de su Consejo de Administración y de su Comité de Auditoría, don Eugenio Vela Sastre, don Juan José Zornoza Pérez, don Joseph Zappala y don José Ramón Romero Rodríguez.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Codere, S.A. y a los miembros de su Consejo de Administración don Eugenio Vela Sastre, don Juan José Zornoza Pérez, don Joseph Zappala y don José Ramón Romero Rodríguez, por la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, LMV), por la remisión a la CNMV y difusión de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 con datos inexactos o no veraces, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la LMV, las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial firmada por el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa –actuando por delegación del Sr. Ministro de Economía y Competitividad– de fecha 23 de mayo de 2014 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a Codere, S.A. por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la remisión a la CNMV y difusión de las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2012 con datos inexactos o no veraces, una sanción de multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

– Imponer a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de Codere, S.A., don Eugenio Vela Sastre, don Juan José Zornoza Pérez, don Joseph Zappala y don José Ramón Romero Rodríguez, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la remisión a la CNMV y difusión de las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2012 con datos inexactos o no veraces, una sanción, a cada uno de ellos, de multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 21 de enero de 2015.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.